213 (412)

147-23

D. José Perez Corzo hijo de D. y de Doña

nació el dia de de 186 en

Provincia de LEGAJO 147-23

CARRERA de	Año.	CURSO DE	ESTABLECIMIENTO EN QUE CURSA.	N.º de la matrícula	CALIFICACION definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
			Estudios de otras facultades.		
		1862 á 1863	Geog.ª — Suspenso		Mediano
			Literatura latina		Mediano
		18 á 18	Hist.ª univ.l — Suspenso		Reprobado
		1863 á 1864	Hist.ª univ.l		
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			

GRADOS.

				CALIFICACION.
De Bachiller en ~~filosofía~~ Artes	recibido en el Inst.º Badajoz	el dia 16 de Junio	de 1862	Aprobado
De Bachiller en	recibido en	el dia de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia de	de 18	
De Bachiller en	recibido en	el dia de	de 18	
De Licenciado en	recibido en	el dia de	de 18	

2



Dn Manuel Alvaro Rubio, Pro, Cura y Rector propio de la Parroquial de Nuestra Sra de Gracia unica en la misma Obispado y Provincia de Badajoz: Certifico, que en el libro de Bautismos de la misma que dio principio el primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos y concluyo el trece de diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno á su folio sesenta y cuatro vuelto se encuentra la siguiente.

Partida. ⁊ En la villa de Talavera la Real Provincia y obispado de Badajoz en trece dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos cuarenta y cuatro: Yo Dn Antonio Codocero, Pro, con licencia del Sr. Dn Lorenzo Acedo Garcia Cura Economo de la unica Yglesia Parroquial de Nuestra Sra de Gracia de la misma, Bauticé solemnemente y puse los Santos Oleos á un niño que dijeron habia nacido el doce de espresado mes á las tres de su madrugada en la Calle de Sn José, al que puse por nombres José Maria, hijo legitimo de Jose Perez Tienza, Hacendado, y de Ysabel Maria Corzo, nieto por linea paterna de Juan Perez Rey, difunto, y de Antonia Tienza; y por la materna de Cristobal Corzo, y de Maria Gracia Amador, todos vecinos y naturales de esta; fue su madrina Josefa Perez Tienza, tia del Bautizado, mujer de Jose Pantoja, á la que adverti la cognacion espiritual y mas obligaciones, fueron testigos Manuel Rastrollo y Bartolome Quintana de esta vecindad y lo firmo con dicho Sr. Economo = Lorenzo Acedo Garcia = Antonio Jose Codocero.

Preinserta partida es conforme en un todo con la de su original libro y folio citados á que me remito, y á peticion de parte legitima sello y firmo la presente en Talavera la Real catorce de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos. Manuel Alvaro Rubio



Los Escrnos de S. M. publicos del numero y Colegio de esta Ciudad que signamos y firmamos

damos fe: que D.n Manuel Alvaro Rubio Pro

por quien aparece dada la anterior certificacion

de partida es cura y rector propio de la Parroquial

de nuestra Señora de Gracia unica en la Villa

de Talavera la Real como se titula y suya

al parecer de su puño y letra la firma y rúbri-

ca con que la autoriza. En su credito damos

la presente sellada con el de nuestro Colegio

en Badajoz á treinta de Agosto de mil

ochocientos sesenta y dos = Enmendado = Villa = vale =

Domingo Benitez
y Pedrejon

Juan de la Puente
y Ster

Pedro Alvarado
y Lloy

707.

DON MANUEL MARIA SAA Y MALDONADO,

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DEL REINO, INDIVÍDUO DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE SEVILLA, ALMERIA Y BADAJOZ, CATEDRÁTICO PROPIETARIO DE RETÓRICA Y POETICA DE ESTE INSTITUTO PROVINCIAL Y SECRETARIO DEL MISMO.

Certifico: que D. José Perez Trenas y Corro natural de Talavera la Real provincia de Badajoz, teniendo hechos todos los estudios de la segunda enseñanza solicitó del Sor Director de esta Escuela se le admitiera á los ejercicios marcados en el Reglamento para aspirar al grado de Bachiller en Artes: á esta solicitud accedió dicho Sor y hechos los ejercicios en los dias quince y diez y seis de Junio proximo pasado resultó aprobado por haber obtenido en todos ellos tres A.A.

Así resulta de los libros y documentos que obran y se custodian en la Secretaría de mi cargo, y á que me refiero. Y para que el interesado pueda acreditarlo donde le convenga, doy la presente á su instancia y por mandato del Sr. Director, con su visto bueno y el sello de esta Escuela, acompañando un pliego de papel del noveno, por via de reintegro, en Badajoz á veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos.

V.° B.°
El Director
Licdo Ordoñez

Licdo Manuel Mª Saa

Recibo acusado en 26 Abl 1862



Reintegro á la certificacion de Don Antonio Perez Tierra y Corro



Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sev.ª 24 de Setbre. de 1862

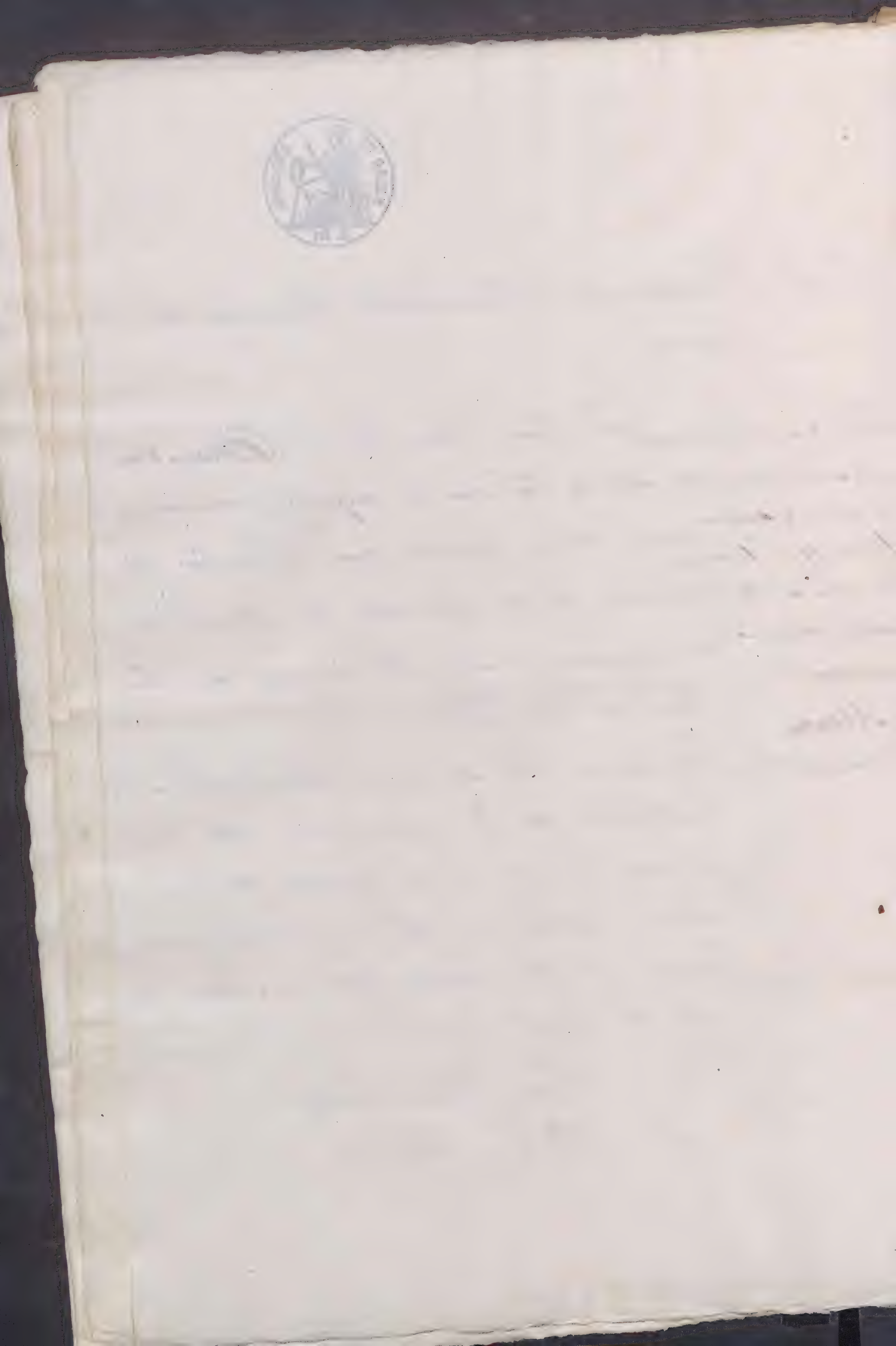
Matricúlese en el curso y asignaturas que le correspondan al tenor de las disposiciones vig.tes

Marín

D. José Perez Cores Bachiller en artes á V.S. con el respeto y consideraciones debidas espone: que habiendo terminado los estudios de la segunda enseñanza y deseando cursar en la Facultad de Dro.

Suplica a V.S. se sirva admitirlo á la matrícula de las asignaturas de ampliacion. Gracia q.e espera de la notoria rectitud de V.S. cuya vida gue. Dios m.s a.s Sevilla 23 de Setiembre año del sello

José Perez Cores



MATRICULAS.

SÉRIE G.



N. 1,151

1er plazo de la del año prep.° de [illegible] de
D. José Perez y Caro [illegible] Sept.e 1862
[illegible]



Ampliación

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de filosofía y letras

CURSO DE 1862 Á 1863

ASIGNATURAS.

Hist.ª universal
Literatura latina
Geografía

D. José Perez Corzo
natural de Talavera la Real provincia de Badajoz
de diez y ocho — años de edad, solicita matrícularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle la Plata — número 5, y su fiador D. Manl. José Sanz— calle del Duque Cornejo número 21

Sevilla 19 de Set.e de 1862

Firma del Fiador,
Manl. José Sanchez

Firma del Alumno,
José Perez Corzo



Segundo plazo del presupº de dro de
Dn. José Perez Borzo.
Sevilla 23 de Mayo de 1860

MATRICULAS.

SÉRIE G.



N. 870.

UNIVERSIDAD
literaria
DE SEVILLA.

Ymo.
de Facultad de S.

D. José Perez y Corzo natural de Talavera la R.l provincia de Badajoz ha presentado un certificado al parecer expedido por V.S. en 20 de Agosto último del cual resulta que sufrió los ejercicios p.a el grado de B.r en Artes en 15 y 16 de Junio último resultando aprobado con la calificacion de aprobado.

Badajoz 26 de Set.e de 1862

La certificacion presentada legitima y exacto su contenido.

El Secretario.

Ldo José Manuel M.a Saá

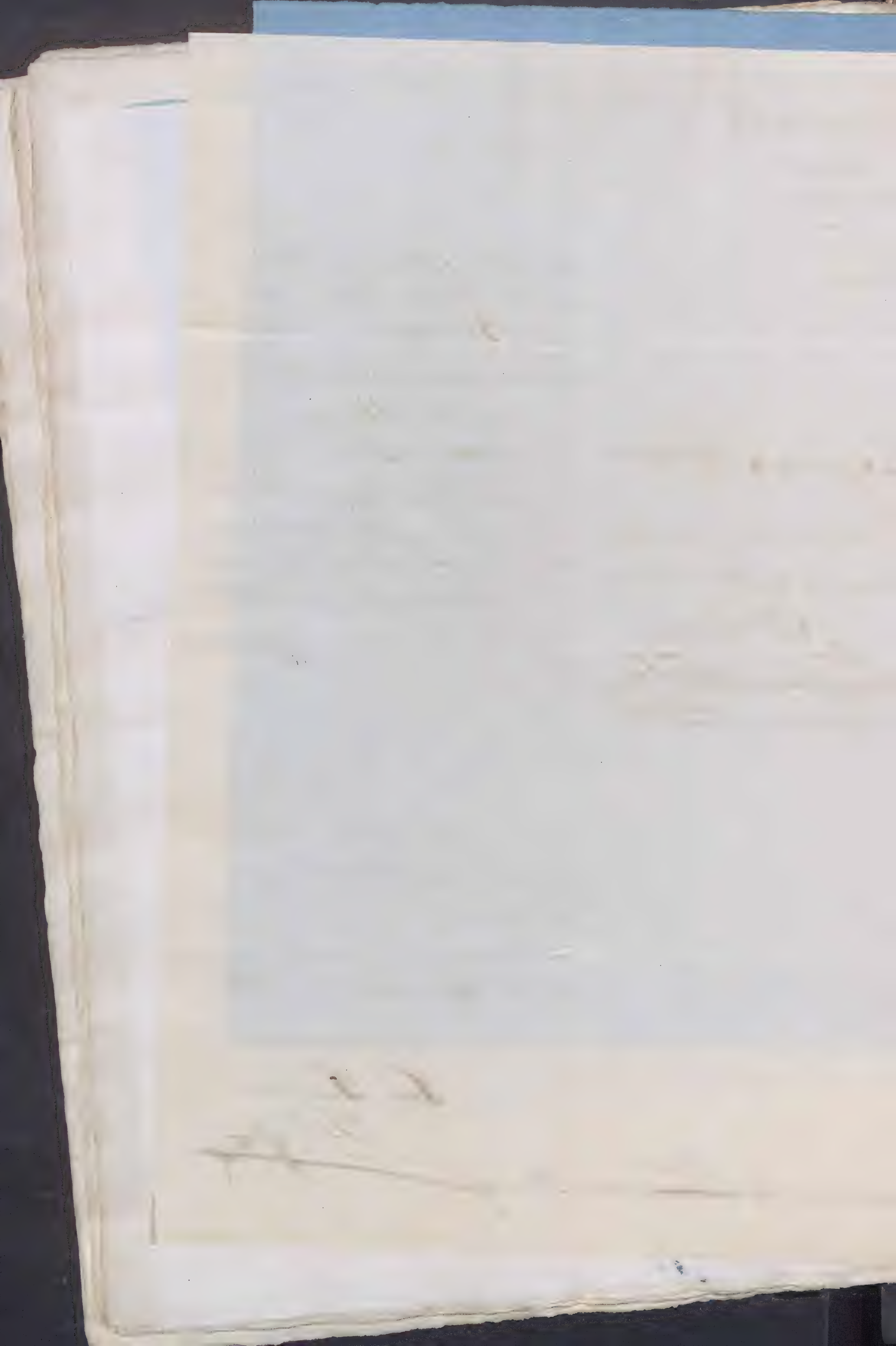
Sírvase V. S. informar al márgen sobre la legitimidad del expresado documento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 24 de Set.e de 1862.

El Secretario general,

José Jimenez Bienaf...

Señor Secretario de la ~~Universidad literaria~~ Ynst.n de Badajoz.



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Letras

Núm.º 57

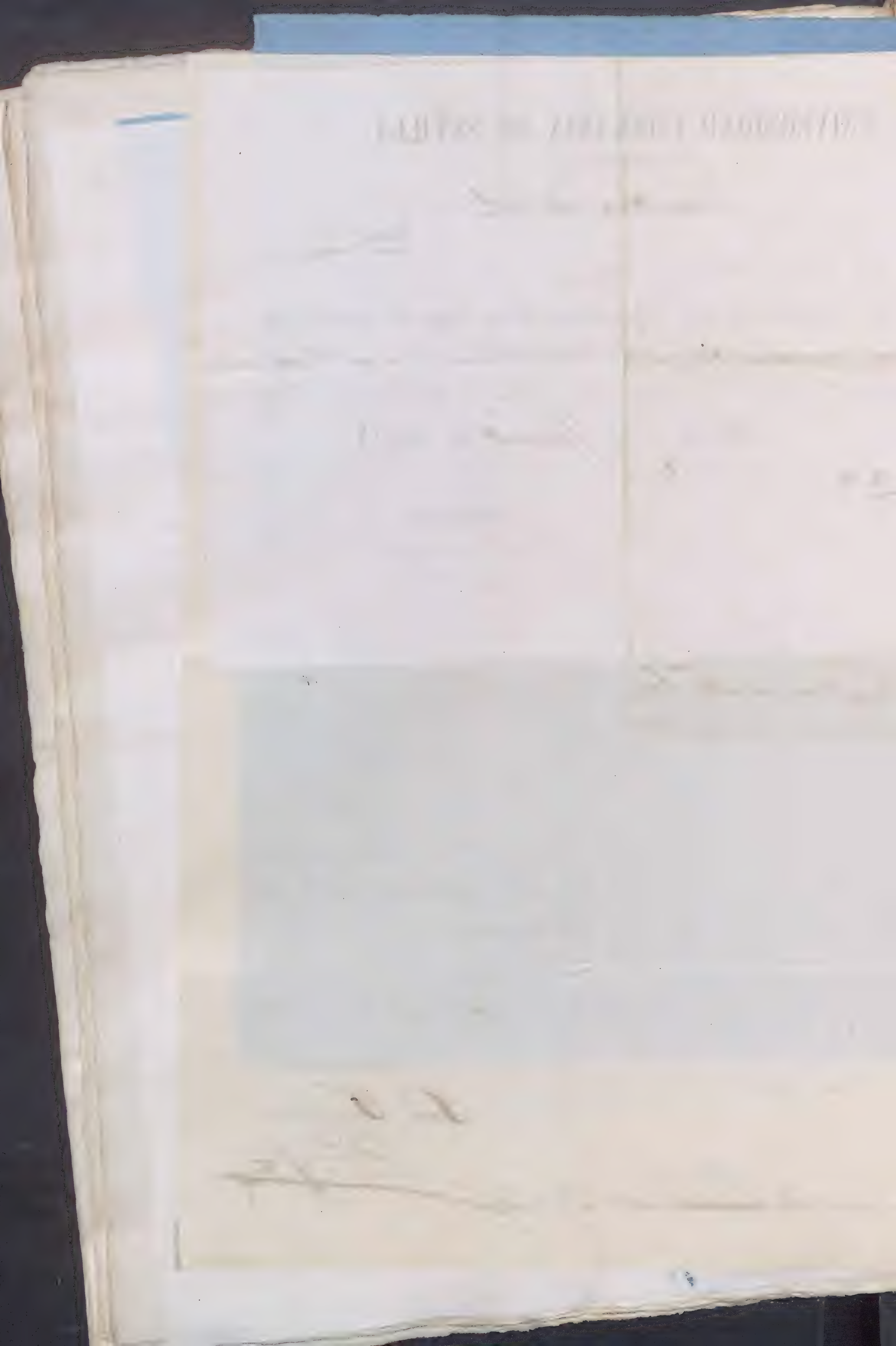
D. José Perez y Torso
ha entregado en esta Depositaria de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ord.º de Hist.ª Univ.l — Geog.ª Lit.ª lat.ª

Sevilla 1º de Junio de 1863

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Isidoro de los Santos



NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1862 Á 1863

ACULTAD DE Filosofía y Letras

CLASE DE Lit.ª latina

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
glamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
orme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
nes que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
a de que al alumno que no fuere aprobado, en
e la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
ROBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. José Perez y Corro, *número* 15 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* mediano.

Sevilla 5 de Junio de 1863

Dr. Ignacio Diaz

Dr. Federico de Castro

Dr. José Benavides

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 Á 186

FACULTAD DE

CLASE DE

Calificaciones que han de usarse en los exá-
enes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del
glamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, nforme al art.° 155, se usarán las mismas califi-
iones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
cia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
EPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 5, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.*

número de la matrícula de esta clase, y le califican de

Sevilla de de 186

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1862 Á 1863

CLASE DE Geografía

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado.
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Perez y Lesso número 11 de la matrícula de esta clase, y le califican de Suspenso

Sevilla 9 de Junio de 1863

Dr. Antº Colon — D. Federico de Castro

Dr. José Benavides

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Letras

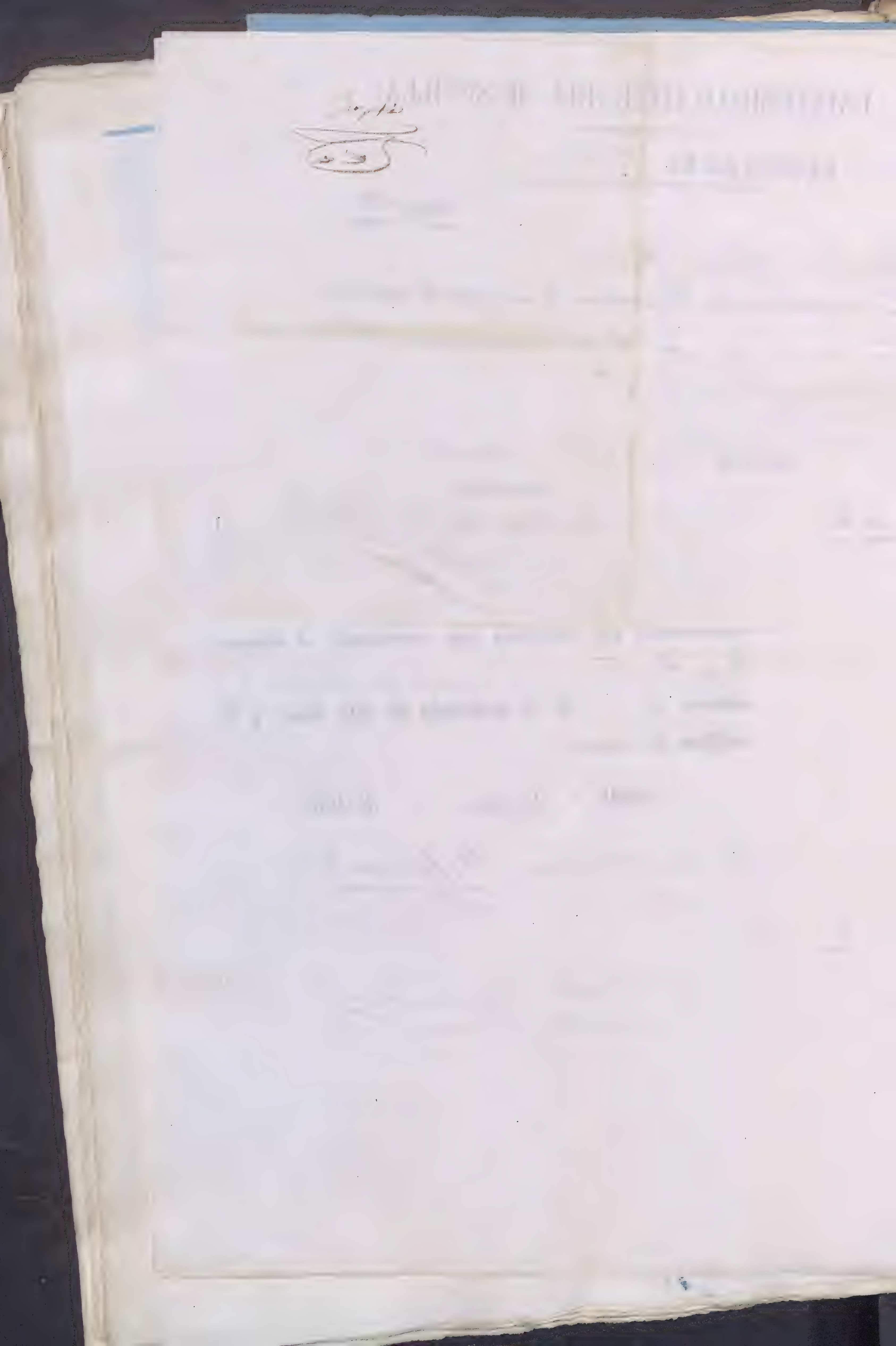
Núm. 12

D. José Pérez Corso
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen estd de Hist^a univ^l = Geog^a

Sevilla 28 de Set^e de 1863.

on 20 rs. vn.

El Depositario.
Andres de los Santos



ɪSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 2 Á 186 3

FACULTAD DE ~~DERECHO~~, Fil.ª y Letras

~~ION DE DERECHO ADMINISTRATIVO~~.

CLASE DE Geografía

aciones que han de usarse en los exá-
RDINARIOS, segun el art.º 150 del
ito:

saliente,
lemente aprovechado,
),
no,
nso.

s exámenes EXTRAORDINARIOS,
al art.º 155, se usarán las mismas califi-
que en los ORDINARIOS; con la dife-
que al alumno que no fuere aprobado, en
de SUSPENSO, se le pondrá la de
BADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* José Pérez Porro,
número *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 29 *de* Setiembre *de 186*

Dr. Federico de Castro

Lio. José M.ª de Torrejón

Dr. José Benavides

SIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE ~~DERECHO~~. Filosofía y Letras

~~ON DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.~~

CURSO DE 1862 Á 1863

CLASE DE Historia

aciones que han de usarse en los exá-
RDINARIOS, segun el art.º 150 del
ito:

saliente,
lemente aprovechado,
),
no,
nso.

s exámenes EXTRAORDINARIOS, al art.º 155, se usarán las mismas califi- que en los ORDINARIOS; con la dife- que al alumno que no fuere aprobado, en l de SUSPENSO, se le pondrá la de BADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Perez y Corso, número de la matrícula de esta clase, y le califican de Reprobado

Sevilla 30 de Setbre de 1863

D. Jorge Diez

Dr. José Fernández Espino

Dr. José Benavides

f. 141 [illegible]

SELLO 3.º AÑO 1863. 2 Rs.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

Sevilla 7 de Octe 1863.

...que una nota ... la carrera ... preparatoria y des... ... al Sr Catedrático

Martí

D. José Perez Corro, alumno de esta escuela, á V.S. con el debido respeto, expone: que teniendo que recurrir, como aparece de la solicitud adjunta, en solicitud al Ilmo. Sr. Director gral del ramo, y estando mandado que las solicitudes de esa especie hayan de elevarse por su digno conducto, la presenta y =

Suplico á V.S. que teniendola por presentada se sirva darle el curso correspondiente. Gracia que espera de la notoria rectitud de V.S. cuya vida que Dios ms. as. Sevilla dos de Octe. año del dicho.

José Perez

Sr. Rector.

Para cumplir con lo ... decretado hace presente a V.S. que este alumno invirtió cinco años en la segunda enseñanza: que al ...no de 1862 a 1863 ...do la asigª de historia universal por ...acion, que era ...a de los preparatorias ... la facultad de Dro

en que se hab[illegible] matriculado; y que ni por haber ahora solo cinco años de segunda enseñanza ni porque aunque se sumara a ellos el preparatorio de otro puede gozar de manera alguna de los beneficios concedidos a los que hubieran cursado la segunda enseñanza en seis años por cuanto niega a estos la gracia siempre que hayan perdido por reprobacion ó falta de asistencia alguna asignatura en cuyo caso se encuentra el solicitante, V.S. no obstante al elevar la solicitud a la Superioridad podrá informar lo que sea mas acertado. Sev.ª 26 de Octubre de 18[illegible]

El Del. gral

José Jimenez

[illegible]

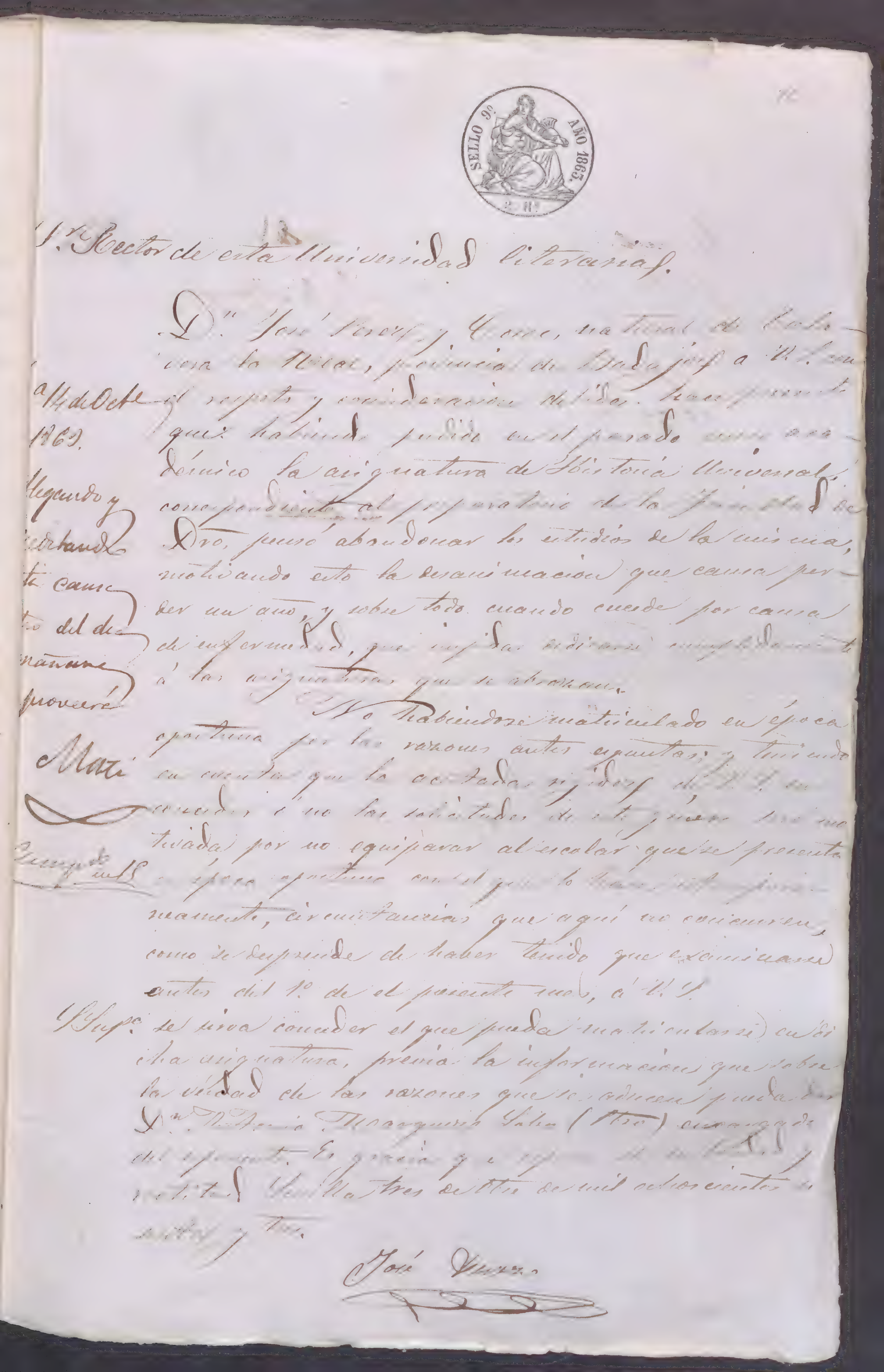
Sr. Rector = El alumno q. espone es de es[illegible] tente conducta y en el curso anterior asistió con estra puntualidad a la clase, pero en los exámenes de fin de curso tuvo la desgra[illegible] cia de no merecer la aprobacion y quedó suspenso. En los extraordinarios de Setiembre no pudo tampoco obtener la aprobacion. [illegible]. Es cuanto puedo informar Sevilla 5 de Noviembre de 1863

[illegible]

Lima 5 de Nov.e de 1863

Dese curso en que se remiten los dictámenes y se añade que el Rector juzga que es muy favorable á la disciplina la derogacion de la gracia pedida.

Martin



SELLO 9º AÑO 1863.

2 R.S

Sr. Rector de esta Universidad literaria.

D.n José [illegible] y [illegible], natural de [illegible] [illegible], provincia de Badajoz a V. S. con el respeto y consideracion debidos hace presente que habiendo perdido en el pasado curso académico la asignatura de Historia Universal correspondiente al preparatorio de la Facultad de Dro, tuvo que abandonar los estudios de la misma, motivando esto la desanimacion que causa perder un año, y sobre todo cuando sucede por causa de enfermedad, que impida dedicarse cumplidamente á las asignaturas que se abrazan.

No habiendose matriculado en época oportuna por las razones antes expuestas, y teniendo en cuenta que la acertada rigidez de V. S. no concede ó no las solicitudes de este género tan motivada por no equiparar al escolar que se presenta en época oportuna con el que lo hace extemporaneamente, circunstancias que aquí no concurren, como se desprende de haber tenido que examinarse antes del 1º de el presente mes, á V. S.

Suplica se sirva conceder el que pueda matricularse en dicha asignatura, previa la informacion que sobre la verdad de las razones que se aducen pueda dar D.n [illegible] [illegible] (Dro) encargado del exponente. Es gracia que espera de la bondad de V. S. Valladolid [illegible] tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.

José [illegible]

Valladolid 14 de Octe 1863. Alegando y acreditando esta causa [illegible] del [illegible] [illegible] proveeré.

Mar[illegible]

Cump.do en l.º [illegible]

Es cierto y me consta ser ~~Verdad~~ cuanto mani-
fiesta el interesado. Ant.o Marquez

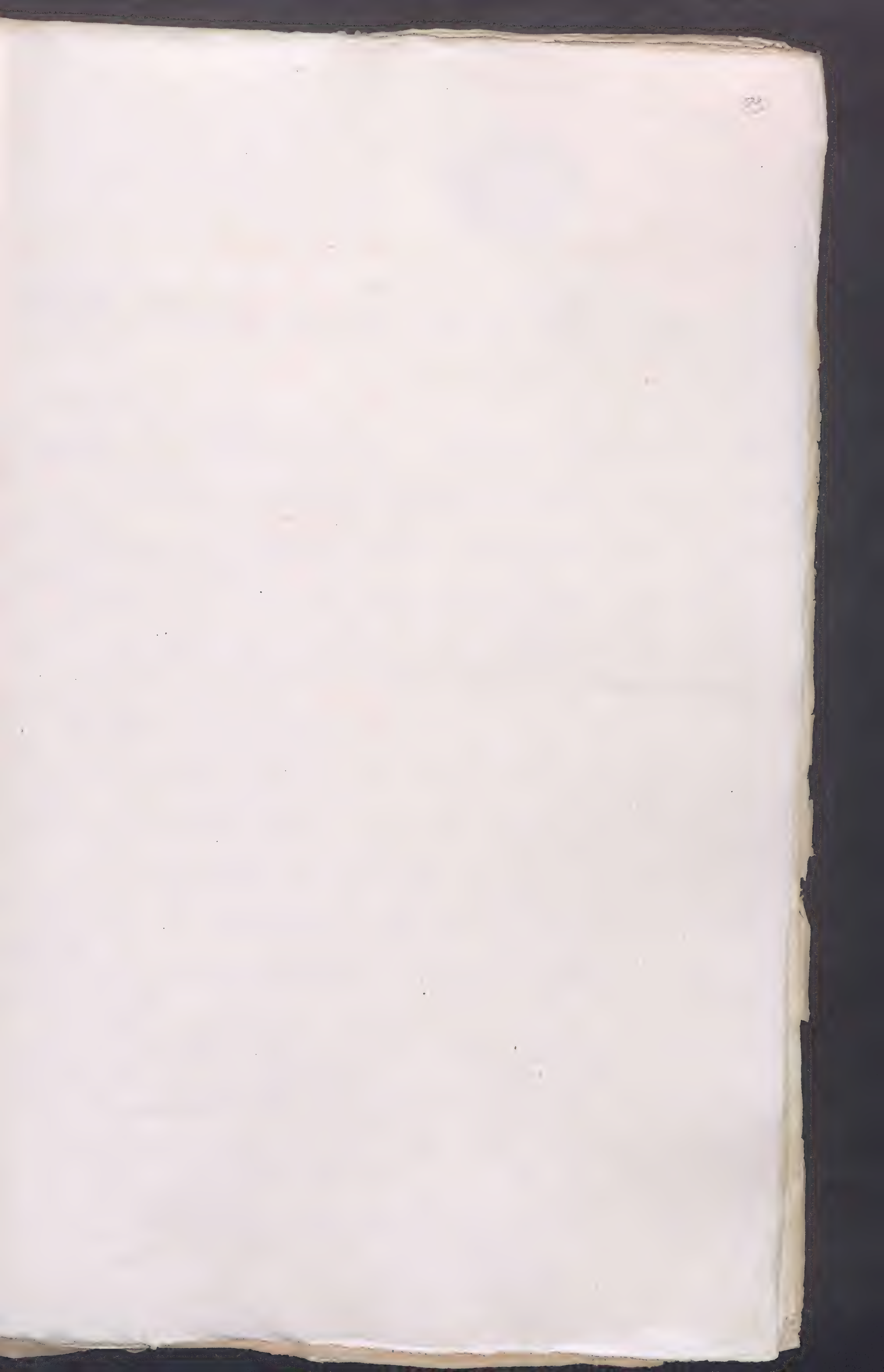
Y para mayor justificación de todo lo
alegado, lo acredito igualmente.

Mereciéndome crédito y siendo cierto cuanto
expone el alumno q.e ~~[illegible]~~ [illegible]
acceder á su pretensión. Sevilla 15 de Oct.e
de 1862

[illegible]

Sev.a 15 de Oct.e de 1862.

Se concede la matrícula con sujeción estricta
al reglamento, apuntándosele las faltas como in-
voluntarias



SELLO 3º AÑO 1863. 2. Rs.

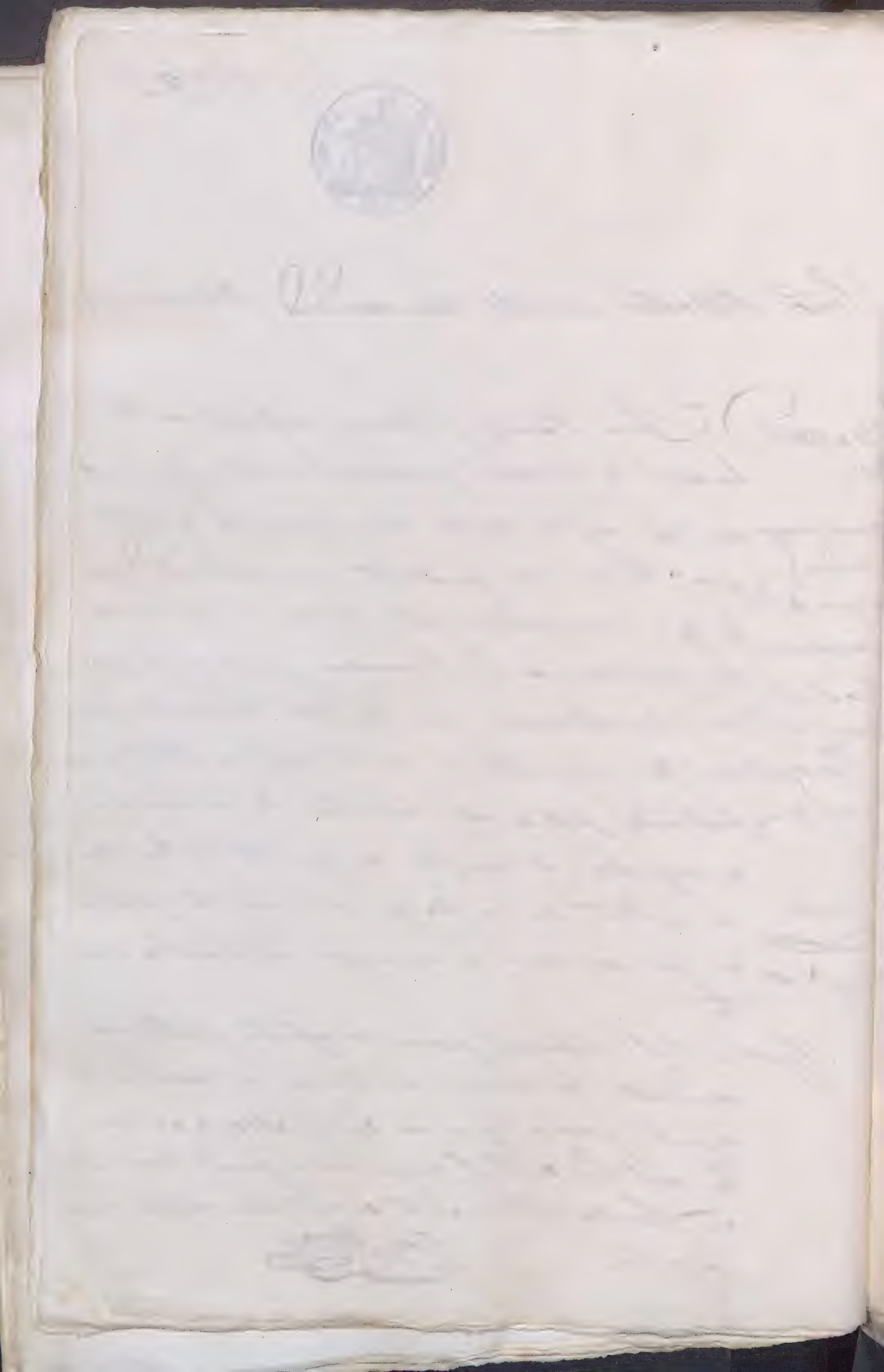
Señor Rector de esta Universidad literaria.

D. José Pérez y Corzo, natural de [illegible] la Real, provincia de Badajoz, con el respeto debido hace presente á V.S. que teniendo pendiente una solicitud por la que se suplica del Ilmo. Señor Director general de Instruccion pública el poder simultanear con la Historia Universal las asignaturas del 1er año de Dcho; y no habiendo pedido, al solicitar la elevacion de aquella, el asistir de oyente á las clases de Dcho, sin embargo de haberlo efectuado, por convenir á su mejor adelantamiento:

Supp.ca á V.S. se sirva, para los efectos pertinentes, concederle la dicha asistencia en calidad de oyente; gracia que no duda alcanzar de la rectitud de V.S., cuya vida guarde Dios m.s a.s Sevilla y Oct.e veinte de mil ochocientos sesenta y tres.

José Pérez

[Margin:] S.a 21 de Oct.e 1863. ... [illegible] ... Martín



MATRICULAS.

SÉRIE B.



1863 á 64
por plano dela Historia
Universal de Dn. Ysidoro
Perez y Boorro

N. 1,777.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Ppº de Dro

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

istoria
iversal

D. José Perez y Borzo natural de Zalamea la Real provincia de Badajoz de diez y nueve años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle Trajano número 1º, y su fiador D. Alfonso Gabardina calle Alhondiga número 17

Sevilla 16 de Obre de 1863

Firma del Fiador,
Alfonso Cardina

Firma del Alumno,
José Perez

1863 á 64

2.º plano de Historia Universal de D. José [illegible]

Lisboa 19 de Março de 1864

O Sec.º Geral

MATRICULAS.

SÉRIE B.

MATRICULAS ANNO DE 1864. 30 Rs.

N. 1,524.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

29

FACULTAD DE Letras

Núm. 28

D. José Perez Corzo

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ord.º de Hist.ª Univ.l

Sevilla 1º de Junio de 1864

Son 20 rs. vn.

El Depositario.

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Ciencias

Núm. 59

D. José Perez Perea
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte por los derechos del examen ordin.º de Histª nl. = Química gral

Sevilla 1º de Junio de 1864

20 rs. vn.

El Depositario.
Andres de los Santos

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1863 Á 1864

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. CLASE DE Hist.ª Universal

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en lugar de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Perez y Corzo *número* 28.— *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 8 *de* Junio *de 1864*

Dr. Ant.º Colom

...n Díaz

Dr. José Fernandez Espino

Primer plazo de Matrícula de D. José Perez Conde en el Curso de 1864 á 1865 del 1.er Curso de Dro. rom.° = Metafísica

Sevª. Setbre. 27 de 1864

N. 7,665.



SÉRIE II.

J. Owen

M. 25

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

[Fa]cultad de Dro.
[Se]ccion de Dro. civil y canónico

CURSO DE 1864 Á 1865

ASIGNATURAS.

Primer curso de Dro. Romano.

Metafísica.

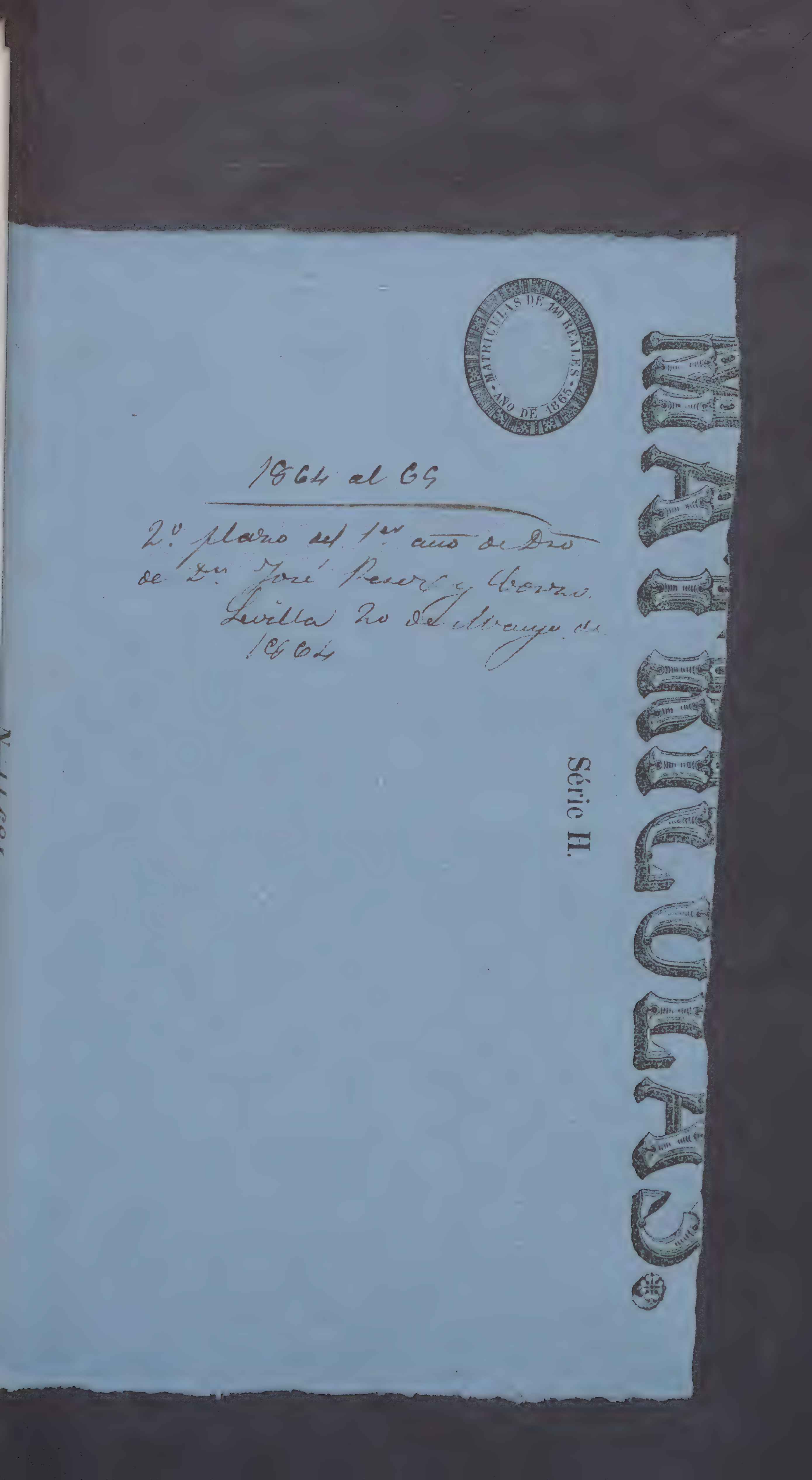
D. José Perez Corzo natural de ~~S. Vicente~~ Talavera la Real provincia de ~~Badajoz~~ Badajoz de veinte años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive C.e Alhondiga número 17, y su fiador D. Man.l Sanchez Pizarro, vive Duque Cornejo número 21.

Sevilla 24 de Setiembre de 1864

Firma del fiador, Manuel Sanchez

Firma del alumno, Jose Perez Corzo



1864 al 65

2º plazo del 1er año de Dro
de Dn José Perez y Arenzo.
Sevilla 20 de Mayo de
1864

35

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Drô

Núm.º 119

D. José Perez Corzo
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la canti=
dad de rs. vn. veinte por los derechos del exámen ordº
de 1º de Drô Romº = Metafísica

Sevilla 1º de [illegible] de 1865

El Depositario,

Andres de los Santos

20 rs. vn.

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1864 Á 1865.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Dro romano. 1.er curso.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en lugar de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Perez Corzo. *número* 25. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* mediano.

Sevilla 14 de Junio de 1865.

D. José M.ª de Álvarez   D. Man.l Serrano

D. Leonardo Garcia de Leaniz

(1865 á 1866)

1.er plazo de la matrícula del 2.º año de Derecho-romano del alumno D. José Pérez Corzo

Sevilla 31 de Dic.e de 1865



Mr.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

1121
C.

Facultad de Dro.
Seccion de Dro. civil y canónico

CURSO DE 1865 Á 1866

ASIGNATURAS.

—

2.º año de Dro. romano
Economía política
Metafísica

D. José Perez Corzo

natural de S. Vicente provincia de Badajoz de veinte años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive C.e Alhondiga — número 27, y su fiador D. Juan Ruiz — Francos — número 34

Sevilla 30 de Dic.e de 1865

Firma del fiador,

Juan Ruiz

Firma del alumno,

José Perez

MATRÍCULAS

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série H.

MATRÍCULAS DE ESTUDIOS · AÑO DE 1866 ·

1865 á 1866.

2º Plazo de la de 2º año de Dro

de Dn José Pérez y Corzo.

El Secretario general.

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1865 A 1866

CLASE DE Metafª.

Calificaciones que han de usarse en los exá-
nes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
lamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
orme el art.º 155, se usarán las mismas califi-
ones que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
ia de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

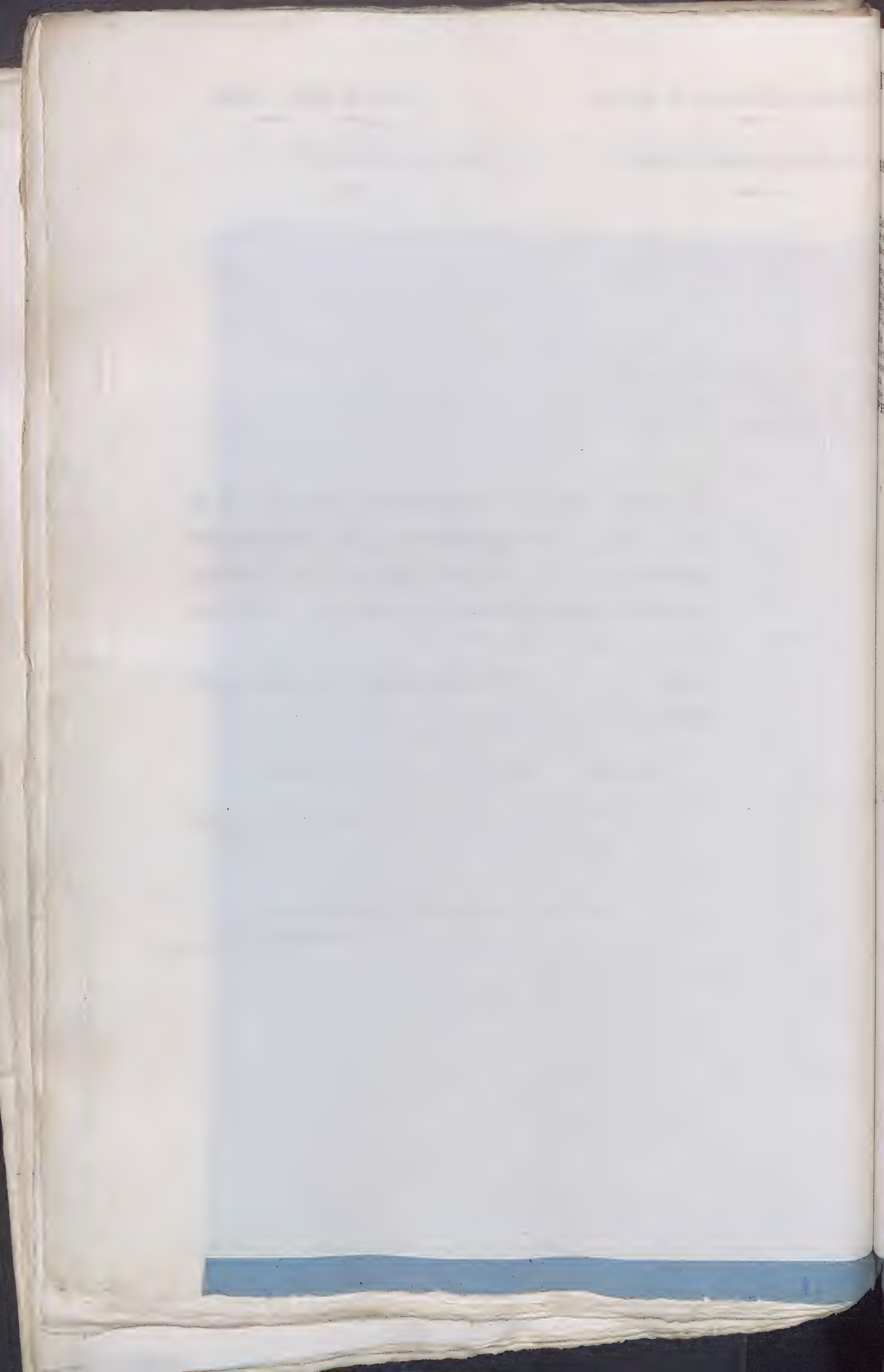
Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno **D.** José Perez Corzo

número *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano.

Sevilla 7 de Junio de 1866

Dr. Jacinto Díaz. Dr. Federico de Castro

Dr. Saturnino Fernandez Velasco



VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 186 5 Á 186 6

FACULTAD DE DERECHO. CLASE DE Derecho romano 2º Curso

CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

lificaciones que han de usarse en los exá- **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del nento:

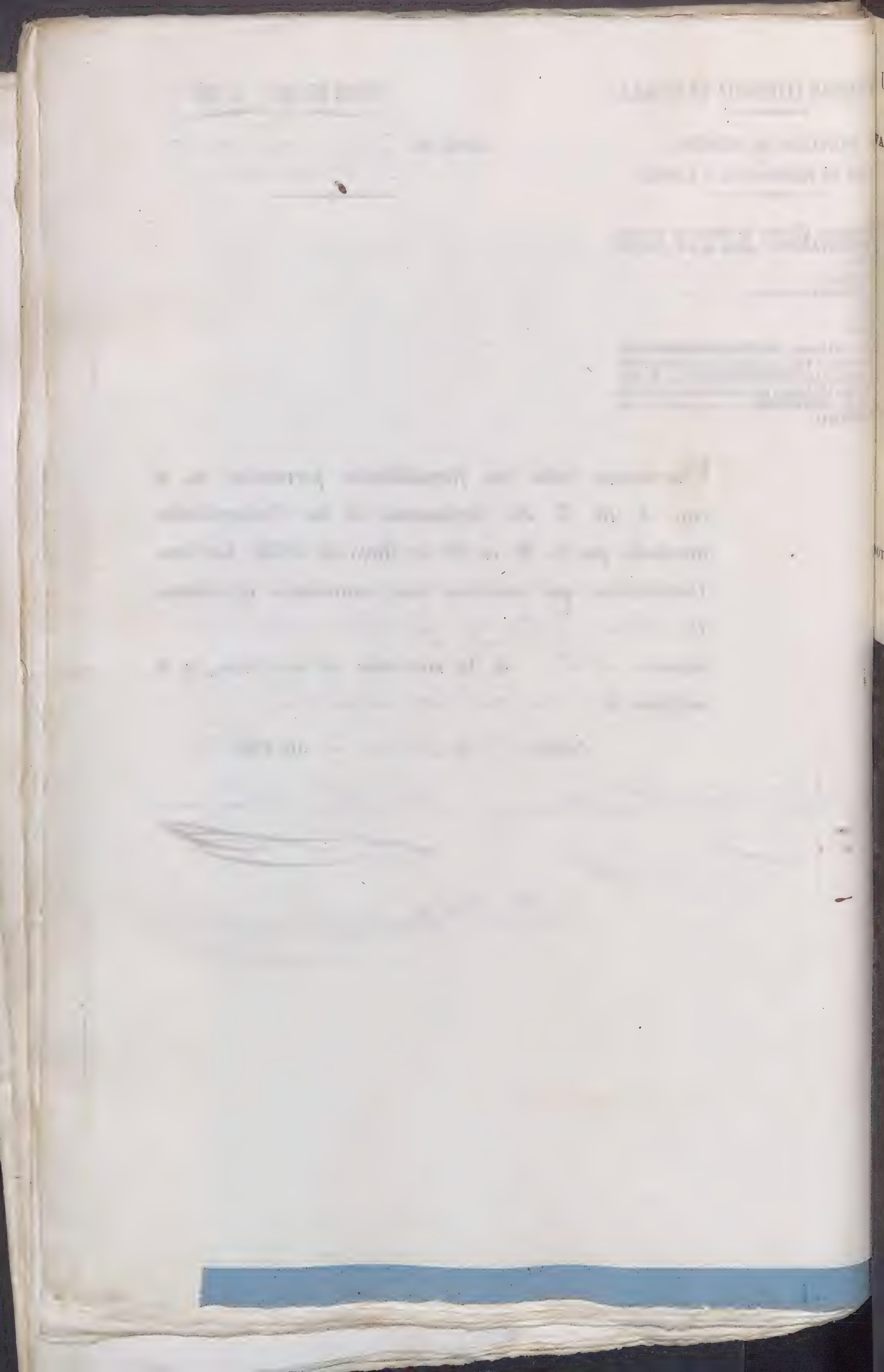
bresaliente,
tablemente aprovechado,
eno,
diano,
spenso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, me al art.º 155, se usarán las mismas califi- s que en los **ORDINARIOS**; con la dife- de que al alumno que no fuere aprobado, en la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **ROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Perez y Carrasco *número* 21 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* mediano.

Sevilla 9 *de* Junio *de 186*6.

[firmas]



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1865 Á 1866

DERECHOS DE EXÁMEN.

FACULTAD DE Derecho

NÚMERO DE ÓRDEN — 61

Este alumno ha estudiado en el presente curso materias de la Facultad de Filosofía y Letras *agregadas á la de Derecho.*

D. José Perez Corzo

*ha satisfecho **UN ESCUDO** por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

***Sevilla** 28 **de** Mayo **de 18**66*

Por autorizacion del Sec. de la Facultad

Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Curso de 1866 a 67

Primer plazo de la matricula de tercer año de Jurisprudencia del alumno D. José Perez Corzo -

El Srio. Gral. -

P. O. -

N. 9,251

Série II.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

acultad de Drô.
eccion de drô. civil y canónico CURSO DE 1866 Á 1867

ASIGNATURAS.

Drô. civil
Drô. político y administrativo

D. José Perez Corro
natural de S. Vicente *provincia de* Badajoz
de veinte y un *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive C.e Alhondiga *número* 23
y su fiador D. Manl. Sanchez,
S. Luis *número* 96

Sevilla 24 *de* Setre. *de* 1866

Firma del fiador,
Manuel Sanchez

Firma del alumno,
Jose Perez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. n.º 71

Facultad de Dro
Seccion de derecho civil

Curso de 186 á 186

D. José Henry Corzo Talavera
natural de Badajoz
provincia de id
de años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Vimeva número 5, y su fiador D. en la número .

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho civil español
Derecho canónico 2.º curso
Derecho político administrativo
Economía política 1.º curso
Literatura española

Sevilla 29 de Noviembre de 1860

Firma del fiador. Manuel Sanchez Vizcaino

Firma del alumno. José Henry

MATRICULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRICULAS DE 14 ESCUDOS · AÑO DE 1867 ·

1866 a 67.

2º plazo del 3er año de Derecho de D. José Perez Correa

el Srio. grat

N. 3,853.

VERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

N.° 49

...tad de Dº

...s de Dº. político

D. José Pérez Corzo
alumno de Dº. pol.º
encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.
Sevilla 29 de Noviembre de 1866

Antonio Martin Villa.

Comunicado en

Gutierrez

D. Manuel Sanchez
...lle de S. Luis casa núm. 96



49

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

urso de 186 á 186 .

FACULTAD DE DERECHO.

ON DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE DERECHO ROMANO.

AÑO.

Hoy he borrado ***públicamente*** de la lista á D. Jose Perez Corzo núm. 49 de la matrícula de esta clase, por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Sevilla 24 de Nov.e de 1866

F. Alvarez de la Campa

Decano

S.a = 29 de Nov.e 1866.
Tomese razon dela matricula y devuelvase al Encargado

[illegible]

Rector de esta Universidad Literaria.



20 Cs. DE E.S AÑO DE 1866 SELLO 9º

... tiempo

Universi...

Sor Rector

29 de Nov 1866

... que el ... que ... al alumno ... de la con... aplicación ... aprovechamiento, ... que haya ... desde que ... borrado con ... lo tiene q. ... ofrece acreditar ... concesión ... alivia de ... gracia.

... [illegible]

Don Jose Perez Cortes alumno de esta Universidad á V.S. con el debido respeto espone: que ha sido borrado de la clase de ... Politica y Administrativa y siendo ... [illegible] ... á su ... [illegible] ... acredito ... [illegible]

... V.S. ... [illegible] ... en ... [illegible]

... [illegible]

... [illegible]

de la bondad de V.S. ... [illegible]

... [illegible]

... [illegible]

... [illegible]

Este alumno cuya conducta ... es excelente, tiene apuntadas dos faltas ... despues de borrar. V.S. ... Sev.ª 30 de Nov.e de 1866

J. M. Lamp...
Cursero

Sev.ª 7 de Ab.l de 1867

El Sr. Catedratico se ha de servir ampliar su informe manifestando, si por lo que ha podido observar en el alumno lo considera o no digno de la gracia que pide, y señalar el numero de faltas que haya cometido el alumno desde que dió el precedente informe.

Mira

Sr. Rector: Me parecen un poco ... conciable este alumno ... p.a conseg.r q. ... no de gracia. En cuanto a la 2.a parte ... informe q. se sirve V.S. pedirme debo manifestar a V.S. q. este alumno despues de ... mi ant.r informe tiene apuntadas ... Diez y ocho faltas con el caracter de ... volunt.s V.S. en su virtud resolverá lo q. estime justo. Sev.ª 11 de Ab.l de 18...

J. M.ª de Lamp...
Cursero

Valla 23 de Enero de 1867.

En atencion a que este alumno, desde q. fué borrado, ha cometido mas faltas de las q. los Rectores pueden dispensar, no ha lugar á la solicitud.

Marin

ERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867

N.° 31

...ltad de Dro

...de Dro canl.co.

D. José Perez y Cozo alumno de la citada clase encargado á V. ha sido borrado de la matrícula por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento vigente.

Lo digo á V. para su inteligencia cumpliendo con lo prevenido en el artículo 224 del citado Reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.
Sevilla 13. de Dic.e de 1866.

Antonio Martin Villa.

D. Manuel Sanchez Briguan

de S Luis casa núm. 96

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

rso de 186 á 186 .

FACULTAD DE DERECHO.

DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

LASE DE DERECHO ~~ROMANO.~~ civil de España

AÑO.

...º 12 Dic 1866;

...rgue de la ma-
...e y anúnciese al
...gado.

[firma]

Hoy he borrado **públicamente** de la lista á D. José Perez y Corzo, núm. 31 de la matrícula de esta clase, por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

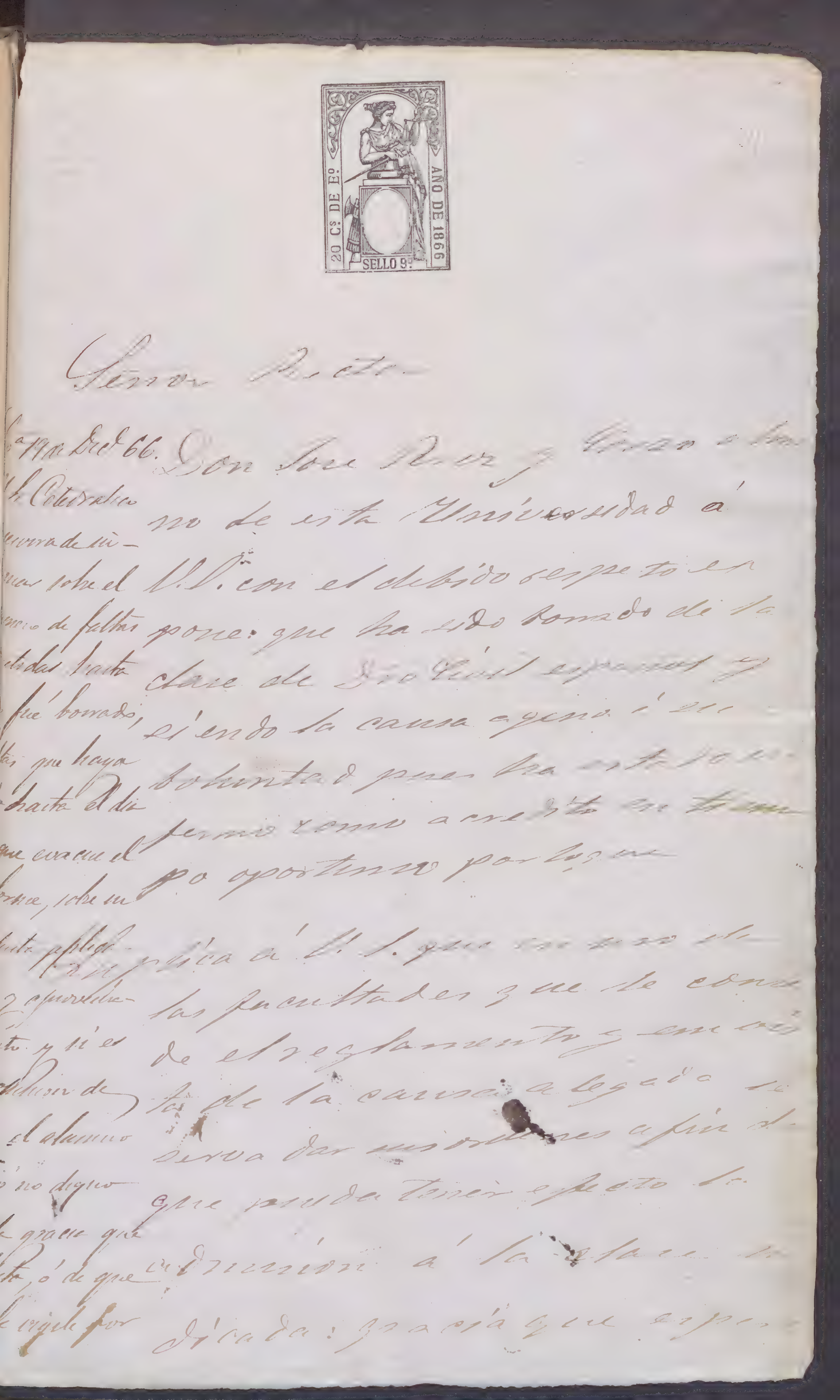
Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 11 de Dicbre. de 1866

Dr. Manl. Laraña

[rúbrica]

...ector de esta Universidad Literaria.



Señor Rector

…a 19 de Dicbre 66. … el Catedrático … asignatura de su … mar sobre el … de faltas … tidas hasta … fue borrado, … ltas que haya … hasta el dia … que evacue el … forme, sobre su … aplicación y aprovecha- … to y si es … dicion de … el alumno … no digno … la gracia que … ta, ó de que … le exije por

Don José Ruiz y [illegible] alumno de esta Universidad á V.S. con el debido respeto expone: que ha sido borrado de la clase de [illegible] y siendo la causa agena á su voluntad pues ha estado enfermo como acredita con documento oportuno por lo que suplica á V.S. que usando de las facultades que le concede el reglamento y en vista de la causa alegada se sirva dar sus órdenes a fin de que pueda tener efecto la admision á la clase indicada: gracia que espera

en esp[...] largo de tiempo hasta q[...] se omite una[...] aplicacion y que [...]celamiento y [...] mejore su conducta academica.

[...] de la Universidad [...] U. L. encarga [...] Dios muchos años [...] 14 de Diciembre de 18[...]

José Benito [...]

[...]

Sr. Rector

Es cierto q.e este alumno estu[vo] enfermo algunos dias, a [...] el mayor numero de las falta[s] anotadas en la lista [...] de las voluntarias. Pero [...] consideracion a q.e esta [...] de una asiduidad desde q.e [...] buen modo de q.e desde enton[ces] no ha cometido falta algu[...] na y a que es un estudiante [...] buena conducta creo q.e puede [...] V. S. acceder [...] luego a [...]

jornada q.e pretende. Lima 22 de
Dic.e de 1866.

D.r Man.l Lavaña

Lima 7 de En.o de 1867
Se dispensa cuenta de las faltas cometidas;
restitúyase á la lista y comuníquese al
Sr. Catedrático

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] per [illegible] al [illegible] [illegible] [illegible] per [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Muzii

Al Sr. Mtro. del Campo [illegible]

Roma 25 de Setbre 1867.

D. José Pérez y Torres, borrado de la lista por haber cometido una falta de las que tiene el Reglto. y excluido de la gracia de la dispensa, porque una falta es razón a las que preceden [illegible], [illegible] del [illegible] de [illegible] se [illegible] la lista, [illegible] y [illegible] su [illegible] de su [illegible] [illegible]. [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]

[illegible] solicitar por dicho [illegible]

[illegible] únicamente de la [illegible]

[illegible] el aprovechamiento y

[illegible] producto notorio y [illegible]

juicio de V.S. de [illegible]

[illegible] de la gracia q. pide.

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1866 Á 1867

LTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

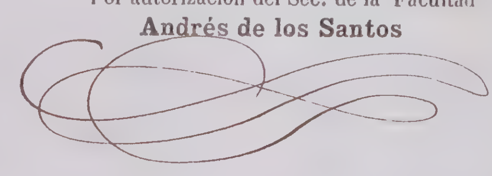
NÚMERO DE ÓRDEN — 362

D. José Perez Corzo

ha satisfecho ***DOS ESCUDOS*** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 11 de Junio de 1867

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos



—Se presentará esta papeleta en la Secretaria general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Evacuando el infor-
me q. V.S. se sirve
pedirme respecto al
alumno D. José Pérez
Como debo mani-
festarle, q. después
de mi informe de
18 de En.º pp.do en q. ma-
nifesté a V.S. que des-
pues de borrado tenia
apuntadas este alum-
no 18 faltas — habe-
cho y tiene apuntadas
con el caracter de
voluntarias 14 fal-
tas mas =
Respecto a su con-
ducta y cualidades

59

joven muy apre-
ciable y distingui-
do, y bajo este con-
cepto merece-
dor de gracia.
Es cuanto puedo
manifestar a V.S.
Dios gue a V.S.
m. a. Sev.a 27 de
Febrero de 1867

[illegible]

Sr. Rector de esta Universidad Lit.a

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1866 Á 1867.

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE Elementos del Dro. civil español

SECCION DE DERECHO ~~ADMINISTRATIVO~~. civil

alificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del
amento:

obresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
ediano,
uspenso.

n los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
rme al art.º 155, se usarán las mismas califi-
nes que en los **ORDINARIOS**; con la dife-
de que al alumno que no fuere aprobado, en
e la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
ROBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno*

D. Jose Perez y Corzo

número 31. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 12 de Junio de 1867

D. José Mª. de Alava   D. Fr. Fco. de B. Palomo

Luis Lerbana

…67 — 1º D.º canonico — 30 — M.
…8 — 1º D.º politico — 17 — M.
…60 — Economia — 32. — M

20 Cs. DE Eº AÑO DE 1867. SELLO 9º

…villa 12 de
…ctubre 1867
…forme
…uite y
…ecano
…Facul-

Sr. Rector

D. José Perez Corzo, alumno de esta Universidad á V.S. con el debido respeto expone: que en el curso de 1854 estudió la asignatura de Economia politica y de 1866 á 67 la de 1.º curso de Derecho canonico y 1.º de Derecho politico y no habiendo podido examinarse de ellas por causas agenas á su voluntad, hoy que se encuentra en disposicion de efectuarlos =

Sup.ª á V.S. se sirva dar sus ordenes á fin de que puedan tener efectos los indicados examenes. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 8 de Octubre de 1867

José Perez Corzo

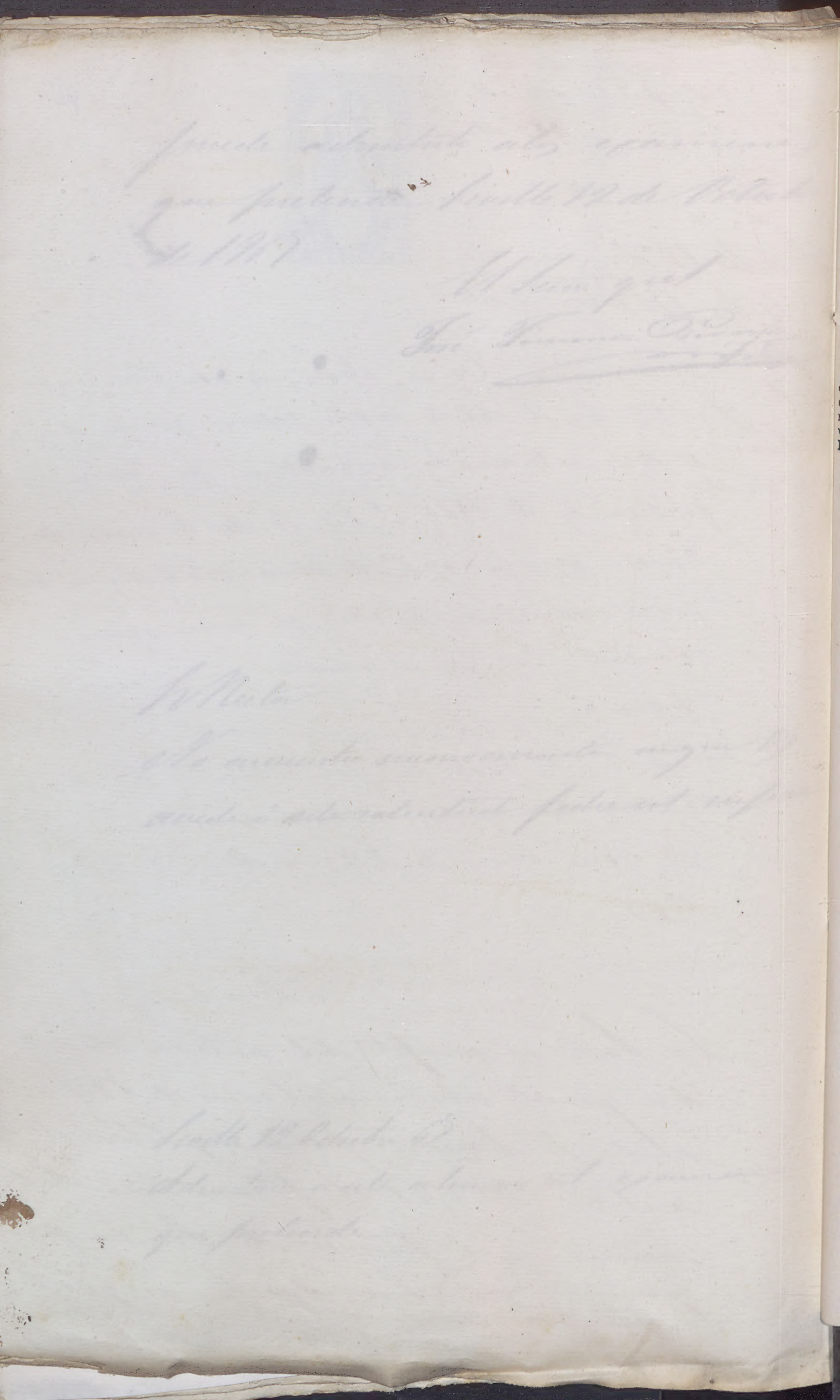
La Secr.ª en cumplto del anterior decreto dice que este alumno en el curso de 1865 á 66 estudió la Economia politica y Estadistica y en el de 1866 á 67 el primer curso de Dr.º canonico y el primero de Derecho politico: que en las listas de estas asignaturas se halla incluido y que cree que V.

pueda admitirse á los examenes que pretende Sevilla 12 de Octubre de 1867

El Secretario
José Jimenez Peraza

Sr. Rector
No encuentro inconveniente en que V.S. acceda á esta solicitud porque está en su poder

Sevilla 12 Octubre 67
Admitase á este alumno al examen que pretende



UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1866 Á 1867

63

CLASE DE Instituciones de Dro Canónico año 3o

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Perez Correa

número 30 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Reprobado

Sevilla 12 *de* octubre *de 1867*

Dr. Ramon de Beas

Dr. Fr. Arboleya

Dr. José Lopez Romero

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm